

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATE

Ubaté, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00023
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: CARBONES GRANULADOS S.A.S. y OTRA.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se señalan como Agencias en derecho, a favor del Fondo Nacional de Garantías, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$3'721.405). Por secretaría elabórese la misma.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

- 2 autos-

13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATE

Ubaté, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00023
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NAL DE GARANTÍAS
DEMANDADOS: CARBONES GRANULADOS S.A.S. y OTRA.

Adjuntar y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones procedentes de las distintas entidades bancarias: BANCO DE OCCIDENTE, SUDAMERIS, BANCO AGRARIO y BANCO CAJA SOCIAL, los ejecutados no tienen vínculos, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y BBVA tomaron nota de la cautela y respetando los límites de inembargabilidad establecidos. -fls.4 al 12-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

- 2 autos-